

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.(EXPTE 15/24) LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 16 de octubre de 2024, se realizó la preceptiva publicación del anuncio de licitación tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se estableció plazo de recepción de proposiciones hasta el 31 de octubre de 2024. Con fecha 30 de octubre de 2024 se publica nota aclaratoria y consiguiente ampliación de plazo de presentación de proposiciones hasta el día 7 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas. Finalizado dicho plazo presentaron propuestas TRES empresas para el LOTE 2:

- **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- **MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
- **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**

II.- Con fecha 27 de mayo de 2024, el Órgano de Contratación dictó Resolución de Clasificación de Ofertas en la que se determina que la clasificación de las ofertas presentadas y no excluidas o descalificadas correspondiente al Lote 2 era la siguiente:

Licitadores	PUNTUACIÓN TOTAL
MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	85,00
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	76,64
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	60,41

III.- Realizados los requerimientos de documentación oportuna, los mismos fueron cumplimentados en tiempo y forma por **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**

Código Seguro De Verificación	Qgkpfm74FiA9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	02/12/2024 10:51:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qgkpfm74FiA9q/0J01VHGQ==		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente la Consejera Delegada de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**, la contratación de una **póliza de Seguro Colectivo de Vida y de una póliza de Seguro Colectivo de Accidentes para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., Exp 15/24, Lote 2 : Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes** por el importe de **2.071,80€ (IVA no incluido)** para el periodo inicial de un año de ejecución del contrato al haber obtenido la máxima puntuación.

MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA según su oferta adquiere los siguientes compromisos sin coste adicional:

- ❖ En cuanto a la gestión y tramitación de siniestros, tres días como plazo máximo para el pago de un siniestro.
- ❖ Importe de capital anticipado de 25.000,00€ a beneficiarios
- ❖ Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.
- ❖ Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.
- ❖ Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros.
- ❖ Abono de los gastos de sepelio.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en el Pliego a todos los licitadores.

Código Seguro De Verificación	Qgkpfm74FiA9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	02/12/2024 10:51:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qgkpfm74FiA9q/0J01VHGQ==		



TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por normativa se establezcan.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La Consejera Delegada
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Código Seguro De Verificación	Qgkpfm74FiA9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	02/12/2024 10:51:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qgkpfm74FiA9q/0J01VHGQ==		

